

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [T-2022-00389](https://www.cendoj.gov.co/ramajudicial/verExpediente?expediente=T-2022-00389)

Barranquilla, D.E.I.P., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Corresponde decidir la impugnación de la sentencia del Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla proferida el 08 de junio de 2022 en la acción de tutela iniciada por la empresa Ingenieros Unidos y Asociados Limitada, contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la empresa AIR-E S.A. E.S.P., Empero se advierte que hay algunas circunstancias que clarificar con respecto a las actuaciones surtidas.

En la sentencia de 08 de junio de 2022, se concede el amparo y se dan ordenes frente a ambas entidades accionadas, y en el auto del 21 de junio de 2022, se indica que existe un memorial de impugnación allegado por la empresa AIR-E S.A. E.S.P., y se le concede ese recurso con destino a esta Corporación, sin embargo, en el expediente puesto a disposición de este Tribunal no aparece anexado ese memorial, sino uno remitido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ^{véase nota ¹}, igualmente formulando una impugnación, sobre el cual no existe pronunciamiento de la A Quo.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en Sala Segunda de Decisión Civil Familia,

RESUELVE:

1º) Ordenar al Juzgado Sexto de Familia de Barraquilla, que verifique cuántos memoriales de impugnación fueron recibidos en el correo del Juzgado, para que sean efectivamente incorporados al expediente digital y se tomen las decisiones que corresponden a ellos. En caso que sea solo uno y exista un error gramatical en el auto del 21 de junio de 2022, se proceda a la corrección correspondiente.

El juzgado deberá remitir su respuesta o informe al correo electrónico scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Notifíquese a través del medio más expedito,

Alfredo de Jesús Castilla Torres

¹ Archivo PDF “15SolicitudImpugnacion”

—
Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d079884f327d747bea6b883152194301248a263605abb0808dcf2dc4c8b18c4**

Documento generado en 25/07/2022 04:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>